

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo del 2017

SOLICITANTE: IMELDA MARRUFO

FOLIO 054252017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fr. I a V, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **054252017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **3 de mayo** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **054252017**, en la cual se señala como sujeto obligado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: “**¿Cuál es el contenido de los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que desarrollan en los Centros Comunitarios en Ciudad Juárez?**”
3. El **8 de mayo del 2017**, esta Unidad de Transparencia determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Después de verificar los archivos de esta secretaría, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Subsecretaría de la Frontera Norte, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante

el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 054252017

Contenidos de los programas sobre prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que se desarrollan en Centros Comunitarios de Ciudad Juárez :

Cabe destacar algunos de los objetivos de las Unidades para el Desarrollo Humano y Prevención de la Violencia consistentes en:

- Generar un acompañamiento psicosocial que permita atender las necesidades de las mujeres en la comunidad considerando su contexto sociocultural.
- Atender y prevenir las consecuencias y secuelas de la violencia.
- Detectar y valorar factores de riesgo de violencias graves.
- Canalizar a instancias correspondientes en los casos pertinentes (ámbito jurídico, médico, refugios, centros de justicia especializados, etc.).
- Desarrollar programas específicos para el desarrollo de las mujeres como una estrategia que permita el desarrollo de agencia social.

Lo anterior bajo un esquema de especialización en el cual los derechos humanos, la perspectiva de género y la perspectiva intercultural, serán los ejes transversales para el acompañamiento y prevención.

Estrategias específicas de intervención y prevención.

Intervenciones tempranas y en crisis

Siguiendo a Wainrib y Bloch (2000) citados por Morrillas (2014) se puede definir la intervención en crisis como aquel proceso dirigido a influir activamente en el funcionamiento psicológico de una persona, con el fin de aliviar el impacto psicológico inmediato de eventos estresantes o traumáticos y de ayudar a reactivar los recursos sociales y las capacidades o recursos personales para

afrontar de manera adaptativa los efectos del suceso. Esto implica garantizar su seguridad siempre y en primer lugar y como requisito previo a cualquier clase de intervención (estrategia en la que se involucra a las facilitadoras/es comunitarias). Para ello se hace necesario el **desarrollo de protocolos básicos de actuación que permitan detectar factores de riesgo de violencia grave**, mediante el uso de instrumentos que nos arrojen indicadores probabilísticos del nivel de riesgo, de tal manera que podamos generar condiciones e informar sobre dichos riesgos, para efecto de elaborar planes de intervención conjunta y en caso de ser necesario en coordinación con otras instancias.

Acompañamiento Psicoterapéutico

Posterior a la valoración se pretende llevar un proceso a profundidad (individual y/o grupal) que permita a la persona elaborar la experiencia, resignificarla y tomar el control de su vida. Luego de la etapa inicial, lo que implica la valoración del riesgo y de las condiciones de seguridad mínimas para el abordaje del proceso.

Atención especializada a la violencia de género

Es fundamental que la intervención se lleve a cabo con modelos que integren la perspectiva de género, con el fin de evitar estigmatizaciones, fomentar estereotipos dentro del proceso que tienden a invisibilizar o minimizar las violencias o a reforzar esquemas que justifican la violencia o que responsabilizan a las víctimas, y que obstaculizan los objetivos del acompañamiento.

Fortalecimiento de redes comunitarias a través del acompañamiento psicosocial

Ésta es una parte fundamental de la intervención. Se trata de poner en marcha estrategias comunitarias para la prevención de la violencia, que permitan hacer diagnósticos integrados de las formas como ésta se expresa en la comunidad,

sus tipos y formas de manifestación; así como de afrontamiento de la violencia en el ámbito comunitario: recuperar experiencias de la gente, conectar con la comunidad para hacer puentes de diálogo permanentes y desarrollar estrategias en coordinación con los diferentes actores y en función de las características de la comunidad. Parte de esta estrategia, en su primera parte, será el desarrollo de talleres con el concurso de las/os promotoras/es y la creación de redes de seguridad comunitaria que permitan una mejor prevención y atención a las violencias contra las mujeres.

Ejes para la capacitación de las/os psicoterapeutas

La capacitación será llevada a cabo bajo los tres principales ejes transversales de la propuesta: perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género y perspectiva intercultural, y pondrá énfasis en aspectos como los siguientes:

- Comprensión de la violencia (especial énfasis en las bases estructurales de la violencia). Víctimas especialmente vulnerables (mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores), víctimas de agresión y abuso sexual.
 - Comprensión del evento traumático y sus especificidades de atención.
 - Protocolos básicos de actuación para la detección de factores de riesgo de violencia grave.
 - Herramientas para generación de resiliencia.
 - Marcos jurídicos normativos (Ley general y Estatal de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Ley general de víctimas, tratados internacionales, convenciones, etc.).
 - Estrategias de prevención (primaria, secundaria y terciaria) tanto individual, colectivo y comunitaria.
-

